

16.682 7/932 Jueros Aires, agosto 10 de 1932. -

Sto tanto lo expuesto por la Inspección General de Escuelas para adultos y encontrándose al estudio de la Comisión respectiva las normas que han de regir para las designaciones de personal administrativo y docente y por ser de carácter transitorio,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Mantener en los nombramientos de maestros especiales para las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales (diurnas y nocturnas), lo establecido en los art. 8; Pág 196 del Decreto de 1920 y 54 del Reglamento General de Escuelas para Adultos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor Comunal y archívese. -

Jos. Cárcano. - R. Zabala. -

16.480 7/932 Jueros Aires, agosto 8 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Ampliar el art. 3° de la resolución del 20 de junio pto, expte 11.203. 7/932) en el sentido de que los directores, vice-directores y maestros de las escuelas dependientes de esta Repartición, deben prestar su mayor apoyo a las Asociaciones Cooperadoras, dentro de la libertad de acción que aquellas de-